



Resolución A.J. N° 334 -

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA MEDICA EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE MARIANA AYALA OLIVEIRA EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS.-

Asunción, 20 de Marzo del 2023.-

VISTO:

La nota D.G.H.D.H. N° 34/2023 de la Dirección del Hospital Distrital de Hernandarias en relación a la atención de la paciente Mariana Ayala Oliveira, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68, encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/1980, "Código Sanitario", establece en su artículo 3° "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social" y en su artículo 4° "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que, según lo informado por la Dirección del Hospital Distrital de Hernandarias, en fecha 18 de marzo de 2023, la paciente, que se encontraba hospedada en el albergue del servicio, acude a la sala de urgencias para control obstétrico, sin embargo, antes de ser asistida, se produce el parto y el recién nacido es sostenido por la madre de la misma, siendo posteriormente asistida por el personal de salud del Hospital.

Que, conforme a lo expuesto, es necesario verificar si existieron deficiencias en la atención de la paciente y del recién nacido, debiendo ser auditados e investigados a los efectos de determinar los funcionarios responsables, si hubiere, y las consiguientes sanciones, así como las mejoras que deben ser introducidas en el mencionado servicio de salud.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°** **ORDENAR** la apertura de una investigación preliminar en relación a la atención a la salud de la paciente Mariana Ayala Oliveira en el Hospital Distrital de Hernandarias.-
- Artículo 2°** **DISPONER** la realización de una Auditoria médica en relación a la atención a la salud de la paciente Mariana Ayala Oliveira.-
- Artículo 3°** **FACULTAR** al Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social a los efectos de designar a los profesionales médicos que realizarán la auditoría médica.-
- Artículo 4°** **FACULTAR** a la Dirección de Asistencia Médico Legal de la Dirección General de Asesoría Jurídica para llevar adelante la investigación dispuesta en el Artículo 1° de esta resolución.-
- Artículo 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida archivar. -



**DR. VICTOR HERNÁN MARTÍNEZ ACOSTA
MINISTRO SUSTITUTO**